

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE. N° 721-1544/2021.-
BR.

DECRETO N°

2347.-s.

San Salvador de Jujuy,

20 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Paterson, tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Orlando Bejarano, CUIL 20-17561003-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4418; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado profesional fue promovido al cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, situación que aún resta ser materializado por el acto administrativo pertinente, de conformidad a los términos dispuestos por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21;

Que, se agrega Certificación de Servicios por la que se verifica que el citado profesional cumple funciones como Medico de Guardia en forma continua en el nosocomio por lo que le correspondería la percepción del adicional por permanencia de guardia del 30% a partir del 26 de septiembre de 2021, según lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 4135/85;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano; Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, en donde expresa que, correspondería reconocer al citado profesional el adicional por permanencia en Guardia del 30%, a partir del 26 de septiembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido al Dr. Orlando Bejarano, CUIL 20-17561003-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Paterson, el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 26 de septiembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Orlando Bejarano, CUIL 20-17561003-1, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 26 de septiembre de 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:



[Handwritten Signature]
D.C. CLAUDIA GISELA HUANCÓ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



...CORRESPONDE A DECRETO N°

2347 -S-

EJERCICIO 2024:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Paterson. -

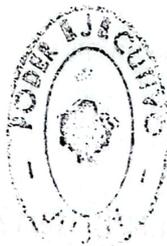
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA BISELA HUMICA
M/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy